REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-**2013-00584-**00*

En atención a que no fue posible adelantar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso resulta necesario programar nueva fecha para realizarla.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR *la hora de las **9:00 a.m**. del **día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.*

SEGUNDO: INFORMAR *a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

TERCERO: ADVERTIR *a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **151** hoy **28** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b122f148842ee268575fc60255824c9df749240bb939000fac6bced5cac08832**

Documento generado en 27/11/2023 12:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica